Dra. María Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA GUAYAQUIL - ECUADOR



CAPITAL AUTORIZADO: USD.\$. 1.600,00

Guayaquil, República del Ecuador, ciudad de del de Julio del año dos mil dieciséis. dias mes ante mí, doctora maría pía iannuzzelli de velázquez, notaria PÚBLICA TITULAR DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen los OROZCO PAZMIÑO, quien lo realiza por DENIS DARWIN quien es de nacionalidad ecuatoriana, sus propios derechos, de edad. de estado civil soltero, ocupación mayor ejecutivo. domiciliado y residente esta ciudad de Guayaquil; y, astrid carolina albán pazmiño, quien lo realiza por sus propios derechos, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de estado civil soltera, de ocupación ejecutiva, edad. con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes cuentan con la capacidad civil y necesaria para suscribir todo acto o contrato, a quienes de conocer doy fe. Al ser todos bien instruidos sobre el objeto y el Escritura Pública, resultado de la presente en la que intervienen queda indicado, me presentan la como ya siguiente minuta y documentos habilitantes. SEÑORA NOTARIO: los registros de Escrituras Públicas y de Protocolos que se encuentran a su cargo, sírvase incorporar la constitución

COMPARECIENTES. - Comparecen la celebración del presente a señores DENIS DARWIN OROZCO PAZMIÑO Y ASTRID contrato | CAPOLINA ALBAN PAZMIÑO, manifestando la voluntad de constituir una compañía anónima que se regirá por las leves ecuatorianas y por el presente Estatuto Social. CIAUSUIA SEGNOA: ESPATUTO COCIAL: ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE DE LA COMPANÍA - La compañía por voluntad de sus accionistas fundadores se denominará ORPAZPACIUCTS S.A. ARTÍCULO SECUNO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La nacionalidad de la presente compañía, por mandato de la ley y por decisión unánime de sus accionistas fundadores, será ecuatoriana, y su domicilio La ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, sin perjuicio de poder abrir sucursales o agencias en el resto del país, o en el extranjero, de acuerdo a las necesidades que se llegaren a presentar - ARTÍCULO TERCEPO: PIAZO - A) El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años contados a partir de la inscripción de la presente Escritura de Constitución en el Registro Mercantil del respectivo cantón. B) No obstante, este plazo podrá ser o disminuido por la Junta General de los prorrogado accionistas de la compañía. ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL -La compañía se dedicará al ejercicio de la actividad de cultivo y comercialización de arroz, (incluido el cultivo orgánico y el cultivo de arroz genéticamente modificado). A realizar actividades complementarias como otros cultivos de N.C.P. (No Clasificados Previamente), sorgo, cebada, cereales centeno. avena. mijo. etcetera. cultivo do

María Pia Iannuzzelli de Velázguez NOTARIA DECIMA GUAYAQUIL - ECUADOR

hojas de preparación fru al. sol de grano, secado café en dirigidas a mejorar poscocecha actividades hortalizas: a través de la semillas para propagación, calidad de las materiales que no son semillas, semillas eliminación de los semillas dañadas mecánicamente tamaño inferior al normal, semillas inmaduras, así como insectos V por semillas hasta un humedad de las la eliminación de que permita su almacenamiento seguro, incluyendo el secado, tratamiento de semillas hasta su limpieza, clasificación v mismo tratamiento incluye así el comercialización, semillas genéticamente modificadas. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar etapas propias de bienes, comercialización, producción de actividad como industrialización explotación, exportación, almacenamiento, desarrollo, promoción, investigación У distribución. inversión, asesoramiento, intermediación, capacitación, vender y/o administrar reciclaje, importación, comprar, Compañías Anónimas, acciones de adquirir bienes, de Responsabilidad Limitada, Compañías participaciones de realizar todos aquellos constituirse, y constituidas o por auxiliares y contratos permitidos por la Ley, relacionen su actividad, que se con complementarios a AUTORIZADO Y CAPITAL **ARTÍCULO** QUINTO: CAPITAL objeto.capital Autorizado SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA.-A) E1la UN SEISCIENTOS DÓLARES compañía asciende а la suma MIL

de

tabaco,

prepar

DE MINICA, capital que se encuentra dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las que se encuentran numeradas desde la cero cero uno ochocientos inclusive. ARTÍCULO SERTO: DE LAS ACCIONES - A) Las acciones se extenderán conforme con la ley, las cuales deberán estar firmadas por el Gerente General y por Presidente Ejecutivo de la companía. B) Podrán emitirse certificados provisionales por cualquier número de acciones, pero haciendo constar en ellos la numeración de los mismos. C) La compañía entregará estos certificados provisionales con número de acciones, que por su aporte le corresponde. ARTÍCULO SEPTIMO: CESIÓN DE LAS ACCIONES.- Las acciones se podrán transferir por cesión acorde a lo que se estipula en la Ley de Compañías. ARTÍCULO OCTAVO: GOBIERO DE LA y su arministración.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, y estará administrada por el Gerente General y a falta de éste por el Presidente Ejecutivo, conforme lo determine la Ley y el presente estatuto. APUÍCULO NOVENO: LA JUNTA Activisms - A) La Junta General de los accionistas es órgano supremo de la compañía que estará integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos para la misma. B) La Junta General de accionistas se reunirá en el domicilio principal de la compañía, salvo lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de

Dra. María Pia Iannuzzelli de Velázquez NOTARIA DECIMA GUAYAQUIL - ECUADOR

reemplazado de ellos será por cualquiera el consentimiento reunión V con en la presente la Junta General de Accionistas. ARTÍCULO DÉCIMO: unánime de **ACCIONISTAS.-** La CONVOCATORIA A LA JUNIA GENERAL DE: General de accionistas será convocada por el Gerente General falta de éste por el Presidente Ejecutivo, de Compañías, y sin perjuicio de conformidad con la ley la Junta General de accionistas se constituya conforme establece el artículo doscientos treinta y ocho la UNDÉCIMO: ATRIBUCIONES ARTÍCULO LA ley Compañías. GENERAL DE ACCIONISTAS . -La Junta General de JUNIA las atribuciones establecidas elAccionistas tiene todas artículo doscientos treinta y uno de la ley de compañías y legal de la compañía para representante podrá autorizar al enajenar los bienes inmuebles pueda gravar 0 propiedad la compañía.- ARTÍCULO DUODÉCIMO: CLASES DE CENERALES .- Las Juntas Generales de accionistas, ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Ordinarias y Extraordinarias. JUNEAS Juntas Generales Ordinarias CENERALES ORDINARIAS.-Las se reunirán en domicilio principal de la compañía, el convocatoria del Gerente General y a falta de éste por año una vez al Presidente Ejecutivo, por lo menos posteriores ā la finalización del de los tres meses ejercicio económico anual de la compañía, fundamentalmente para conocer las cuentas, balances e informes que presenten

actuará como Secretario de la misma, sin embargo;

cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria conforme lo determina el artículo doscientos treinta v cuatro de la Ley de Compañías. ARTÍCULO DECLECUARIO: JUANAS CHNERALES EXTRACEDINARIAS.-Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en el domicilio principal de la compañía cuando sea necesario fueren para tratar asuntos puntualizados convocatoria conforme lo determina el artículo doscientos treinta y cinco de la Ley de Compañías. ARTÍCULO DÉCINOQUINDO: COMPOCATORIAS A LAS JUNTAS GENERALES: Para La las Juntas Generales ordinarias convocatoria de extraordinarias la compañía se regirá por lo estipulado en artículo doscientos treinta y seis de la Lev de Compañías. ARTÍCULO DÉCIMOSEXIO: JUNTAS UNIVERSALES DE McJGUSPS.- No obstante de lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General de accionistas se entenderá convocada y válidamente constituída en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre todo el capital pagado y que los asistentes suscriban el acta aceptando por unanimidad la celebración de la Junta, bajo sanción de nulidad, conforme lo determina el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de compañías. ARTÍCULO DECIMOSÉPENO: CURRIM EN LAS JUNIAS CEMERALES. - A) Para que la Junta General de accionistas, sea ésta Ordinaria o Extraordinaria, se constituya en primera Convocatoria, habrá que concurrir a

Dra. María Pia Iannuzzelli de Velázquez NOTARIA DECIMA GUAYAOUIL - ECUADOR

primera convocatoria falt reunirse en ŀа por nueva convocatoria deberá realizarse tiemp en un treinta días. C) Juntas Generales de Las segunda convocatoria se reunirá con el número accionistas en de accionistas presentes a la sesión, У se deberá expresar la convocatoria que se haga por la prensa. En esta convocatoria segunda no podrá modificarse el objeto la convocatoria. ARTÍCULO DECIMOCTAVO: primera LAS DECISIONES JUNIA GENERAL DE ACCIONISTAS - A) Salvo las excepciones prevista en la Lev, las decisiones de las Juntas Generales accionistas serán tomadas por mayoría absoluta los accionistas presentes. B) Los votos en blanco las mayoría abstenciones la se sumarán а numérica. DECIMONOVENO: LAS ACTAS DE LAS JUNTAS **GENERALES** DE ACCIONISTAS. -A) Las las actas de Juntas Generales de accionistas serán llevadas en hojas hábiles y mecanografiadas el anverso y reverso debidamente foliadas, con numeración continua y sucesiva, cumpliendo con los reglamentos expedidos por la Superintendencia de Compañías y formándose el expediente respectivo, anexándole todos los documentos que justifiquen las convocatorias que se hicieren conforme 10 establece la ley, además se le anexará todos los documentos que la Junta haya conocido. B) Las actas serán debidamente de manera conjunta por el Presidente У por el Junta, Secretario de la tal como 10 determina el artículo doscientos cuarenta y seis de la ARTÍCULO ley de compañías.

extrajudicial de la compañía, la ejercerá el crovas CNORAL, de manera individual y a falta de éste lo hará EJECUTIVO. - ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: EL Y SUS ATRIBUCIONES - El Gerente General puede ser o no accionista de la compañía, su cargo durará por el plazo de cinco años, quien podrá ser reelegido indefinidamente por períodos iquales, y a él le corresponde siguientes atribuciones: A) Ejercer la representación las legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual e indistinta. B) Actuar como Presidente de Juntas Generales y firmar las actas correspondientes. Presentar anualmente, a la Junta General de accionistas, el Balance General y las cuentas junto a su informe sobre el ejercicio económico del año. D) Llevar, de acuerdo con la ley, el libro de actas, de acciones y de accionistas de la companía. E) Cuidar que se lleve la contabilidad de la compañía de conformidad con la ley. F) Las demás atribuciones que le imponga la ley, los reglamentos y el presente estatuto. ARTÍCULO VIGÉSIMO SMENDO: EL PRESIDENTE EDICULIVO Y SUS ATRIBUCIONES .- El Presidente Ejecutivo puede ser o no, accionista de la compañía, su cargo durará cinco años, quien podrá ser reelegido indefinidamente por períodos y a él le corresponde las siquientes atribuciones: M) Ejercer, a falta del Gerente General, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual e indistinta. B) Actuar Secretario en las COMO

Juntas Generales de Accionistas o mon-1-

Dra. María Pia Iannuzzelli de Velúzquez NOTARIA DECIMA

NOTARIA DECIMA GUAYAQUIL - ECUADOR

Lev

de

Compañías.

títulos o certificados de acciones. D) Las demás dimponga la ley, los reglamentos y el presente

imponga LOS COMISARIOS DE LA ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: SUS ATRIBUCIONES Y DE SUS OBLIGACIONES.- A) La fiscalización compañía estará a cargo de y el control de la comisario suplente, comisario principal У un ambos elegidos por la Junta General de Accionistas realicen las funciones que por ley le que corresponden, los cuales durarán un año en sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Los comisarios estarán obligados a fiscalizar todas sus partes la administración de la compañía, en cualquier momento los Libros, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e informar la Junta General de Accionistas sobre documentos, y; en general tendrán las atribuciones y obligaciones dispone el artículo que Compañías. ARTÍCULO setenta y nueve de la ley de VIGÉSIMO CUARTO: EL FONDO DE RESERVA. utilidades líquidas que resulten en cada ejercicio porcentaje no tomará un menor al diez por ciento, destinado а formar el fondo de legal, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital, conforme 10 determina el artículo doscientos noventa y siete de

ARTÍCULO

VIGÉSIMO

QUINTO:

LA

presente Estatuto, la compañía y sus accionistas se regirán por las disposiciones de la Ley de Compañías, así como de las demás normas de otras Leyes y Reglamentos, en lo que fuere aplicable en beneficio de la compañía. CLAUSULA TERCERA.-Suscripción y pago del capital social y declaración JURADA SOBRE EL ESTADO DE PAGOS DEL MISMO: Los accionistas fundadores declaran de modo expreso que han suscrito un total de OCHOCIENTAS ACCIONES, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos cada una, de manera que el CAPITAL SUSCRITO con que se constituye la Compañía es de OCROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el mismo que ha sido pagado en el ciento por ciento del valor de cada una de las acciones emitidas y suscritas, de conformidad con el detalle siguiente: TRES.UNO. El señor DENIS DARWIN OROZCO PAZMIÑO, declara que ha suscrito CUATROCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, habiendo pagado el ciento por ciento del valor de la misma, esto es la suma de CUATROCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, mediante el aporte y entrega de dicha suma, en numerario.- TRES.DOS. La señorita **ASTRID CAROLINA ALBÁN PAZMIÑO**, declara

ha suscrito COATROCIENTAS ACCTOMBO

Dra. María Pia Iannuzzelli de Velázquez notaria decima guayaquil - ecuador

Unidos de América, habiendo los Estados por ciento del valor de la misma. 00/100 CUATROCIENTOS Dólares de la suma de Unidos América, Estados de mediante el aporte de dicha suma, en numerario.-TRES.CUATRO. entrega accionistas fundadores, los señores DENIS DARWIN OROZCO PAZMIÑO ASTRID CAROLINA ALBÁN PAZMIÑO. У otorgan y protestan bajo solemnidad del juramento, esta declaración sobre Ιa verdad del estado de del capital suscrito pagos por ellos para la constitución de la compañía denominada ORPAZPRODUCTS acreditando por ende la. correcta integración del capital según lo declarado en los apartados que anteceden; esto es, que a la fecha del otorgamiento de esta escritura entregan los valores que aportan pago de las acciones que han suscrito, declarando iqualmente bajo juramento, que depositarán los referidos valores en una institución bancaria, perfeccionada la pronto esté constitución de Compañía, У gue presentarán el pertinente balance inicial que así 10 refleje a la Superintendencia de Compañías! y Valores junto con los demás documentos efecto.- **CLÁUSULA** que ésta requiera al CUARTA . -NOMBRAMIENTOS: Los accionistas fundadores, en forma unánime acuerdan designar como GERENTE GENERAL la Compañía а la señorita ASTRID CAROLINA ALBÁN

los deberes, atribuciones y limitaciones que para cada cargo establece el presente Estatuto, por lo que conjuntamente con esta escritura se presentarán los pertinentes nombramientos para su inscripción y registro en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.- Calista CULTA. - AUTORIZACIÓN: Sin perjuicio de intervenir personalmente el Gerente General designado según la Clausula que antecede, éste autoriza en forma expresa al Notario que ha autorizado esta escritura y/o al Abogado Byron Ignacio Balseca Ramírez, para que, cualquiera de ellos actuando en forma individual, o la persona que al efecto deleguen, efectúen todos los trámites necesarios para obtener la constitución y existencia jurídica de la Compania, entre otros, para pedir al Registrador Mercantil del respectivo cantón la aprobación e inscripción del contrato aquí contenido y los nombramientos de los representantes legales, inscripción de la Compañía en el Registro Único de Contribuyentes, y en general, cuantos actos se requieran para tales finalidades .- Sirvase usted Señor Notario exigirnos y agregar los demás documentos per ley para el pleno perfeccionamiento de este instrumento. (Firma Ilegible) ABOGADO BYRON IGNACIO BALSECA RAMÍREZ, Registro número once mil doscientos treinta y cinco.

THE AND THE THE THE THE THE THE THE



REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 30/06/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7736592 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0915763304 BALSECA RAMIREZ BYRON IGNACIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: ORPAZPRODUCTS S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: A01 AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.

OPERACION COMPLEMENTARIA A0111.19 OTROS CULTIVOS DE CEREALES N.C.P.: SORGO, CEBADA, CENTENO, AVENA,

MIJO, ETCÉTERA.

OPERACION PRINCIPAL A0112:00 CULTIVO DE ARROZ (INCLUIDO EL CULTIVO ORGÁNICO Y EL CULTIVO DE

ARROZ GENETICAMENTE MODIFICADO).

OPERACION COMPLEMENTARIA A0163.01 ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LA COSECHA PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN LOS MERCADOS PRIMARIOS: LIMPIEZA, RECORTE,

CLASIFICACIÓN, DESINFECCIÓN, EMPACADO POSCOSECHA, ENCERADO DE

ď

Guayaquii

OPERACION COMPLEMENTARIA A0164.00 ACTIVIDADES POSCOSECHA DIRIGIDAS A MEJORAR LA CALIDAD DE LAS

SEMILLAS PARA PROPAGACIÓN, A TRAVÉS DE LA ELIMINACIÓN DE LOS MATERIALES QUE NO SON SEMILLA, SEMILLAS DE TAMAÑO INFERIOR AL NORMAL, SEMILLAS DAÑADAS MECÂNICAMENTE O POR INSECTOS Y SEMILLAS INMADURAS, ASÍ COMO LA ELIMINACIÓN DE LA HUMEDAD DE LAS SEMILLAS HASTA UN NIVEL QUE PERMITA SU ALMACENAMIENTO SEGURO. ESTA ACTIVIDAD INCLUYE. EL SECADO, LIMPIEZA, CLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE SEMILLAS HASTA SU COMERCIALIZACIÓN. SE INCLUYE ASI

MISMO EL TRATAMIENTO DE SEMILLAS GENÉTICAMENTE MODIFICADAS.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN.

INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO,

INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 15/08/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

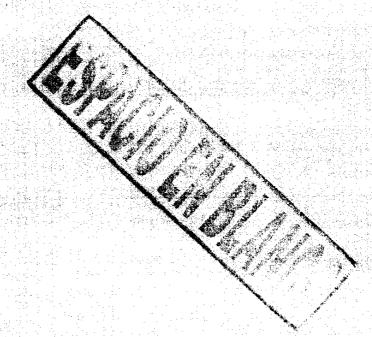
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

T. Lewerson

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA SECRETARIO GENERAL





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS **IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 0916718430

Nombres del ciudadano: OROZCO PAZMIÑO DENIS DARWIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO

/CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 20 DE AGOSTO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: SOLTERO

Conyuge: ----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: OROZCO TUFIÑO LINO RAUL

Nombres de la madre: PAZMIÑO SALINAS MARIA VICTORIA

Fecha de expedición: 20 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2016

Emisor: LEONOR OCTAVIA REYES GARCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 10 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ind. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/









INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

| Nombre: | OROZGO PAZMIÑO DENIS DARWIN |
|--|---|
| 1. Informació: | vreferencial de discapacidad: |
| Mensaje: | LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD |
| | carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADI S en caso de a la fuente de Información |
| 2. Informació | n referencial del certificado de votación (CNE): |
| Sufragó el ciud | ladano: |
| Fecha: | |
| Número de cer | tificado: |
| fuente de información 2- En caso de voto fa | certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la (CNE). cultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano. PROCESO ELECTORAL. |
| | 생활하는 항상 문항을 받는 것이 되는 것이 하는 것이 하는 것이 되는 것이다. 발표하는 것이 되는 것이 되었다. 사람들이 많은 것이 되는 것이 되었다. 그는 것이 되는 것이 되었다. 사람들이 말했다. |
| | la a la fecha: 6 DE JULIO DE 2016 CTAVIA REYES GARCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 10 - GUAYAS - GUAYAQUIL |
| Consulta | r la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/ |





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0927062588

Nombres del ciudadano: ALBAN PAZMIÑO ASTRID CAROLINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 7 DE OCTUBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Conyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ALBAN MORA JAIME VICENTE

Nombres de la madre: PAZMIÑO SALINAS MARIA VICTORIA

Fecha de expedición: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2016

Emisor: LEONOR OCTAVIA REYES GARCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 10 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.06 17#1:57 ECT
Reason: Firms Fischtriging

·Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/







ALBAN PAZMIÑO ASTRID CAROLINA

0927062588

NUI:

Nombre:



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

| 1. Informaci | in referencial | de discapac | idad: | | | |
|--|--|--------------------|-----------------------|---------------------------|------------------------|--------------|
| Mensaje: | LA PEF | SONA NO RE | EGISTRA DISC | APACIDAD | | |
| | il carné de discapacid Îr a la fuente de inforn | | e manera directa al M | nisterio de Salud Pública | - CONADIS en caso | de |
| 2. Informaci | on referencial | del certifica | do de votació | n (CNE): | | |
| Sufragó el cit | 를 되는 기본 경험을 기존하는 기계를 되고 있는 것이 되었습니다. | | | | | |
| Fecha: | | | | | | |
| Número de c | rtificado: | | | | | |
| fuente de informació 2 - En caso de visto | | "Condición de cedu | | onsejo Nacional Electora | , en caso de inconsist | ancias acudi |
| | ada a la fecha: 6 DE J OCTAVIA REYES GAI | | UAYAQUIL-NT 10 - G | UAYAS - GUAYAQUIL | | |

María Pia Iannuzzelli de Velázquez NOTARIA DECIMA GUAYAQUIL - ECUADOR

contenido otorgantes se afirman en el total presente minuta que autorizo, la misma elev que Escritura Pública. Quedan agregados a esta escritura todos los documentos de Ley que me han presentado. Los comparecientes me presentaron su identificación personal. Leída fue que la presente Escritura Pública, por mí la Notaria, de principio a fin y alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban en todas y cada de sus partes, la una afirman, ratifican y la firman en unidad de acto conmigo la Notario de lo cual doy fe.-

DENIS BASHING CROZOD PAZMINO C.C.: 091671843-0

C.V.: 309 - 0278

ASTARD CARORINA ALBAN PAZMIÑO

C.C.: 092706258-8 C.V.: 009 - 0087

Dra. María Pia Iannuzzelli de Velázquez NOTARIA DECIMA GUAYAQUIL - ECUADOR

ORIGINAL FE DE ELLO, SU Y CONFORME ESTA LA CERTIFICADA, TERCERA COPIA CONFIERO ESTA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑÍA ANONIMA A DENOMINARSE ORPAZPRODUCTS S.A., QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

> Dra. Maria Pia lannuzzelli de Velàzque NOTARIA DECIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-100-000015874



20160901010P01



NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL EXTRACTO

| Escritura | N": 20 | 160901010P0 | 01922 | | | | | | |
|------------------------|----------------------------------|-------------|-------------------------|---------------------------|--|-----------------|-------------------|------------------------------|--|
| | | | | | | | | | |
| r | ACTO O CONTRATO: | | | | | | | | |
| - | | | CON | TITUCIÓN DE SOCIE | | | | | |
| FECHA DE | OTORGAMIENTO: 60 | E JULIO DE | L 2016, (17:47) | | | | | | |
| L | | | | | | | | | |
| OTORGAN | NTES | - A | | | | | | | |
| | | | | OTORGADO POR | -, -, -, -, -, -, -, - , -, - | - | | | |
| Persona | No;ibres/Razón soc | ial | Tipo intervininete | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa | |
| f latural | ALBAN PAZMIÑO ASTRID CAROLINA | | R SUS PROPIOS RECHOS | CÉDULA | 0927062-88 | ECUATORIA NA | COMPARECIEN TE | | |
| Natural . | OROZCO PAZMINO DENI: DARWIN | | R SUS PROPIOS RECHOS | CÉDULA | 0916718430 | ECUATORIA NA | COMPARECIEN TE | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | A FAVOR DE | | , _ | | | |
| Persona | Nombres/Razón soc | l.s) | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calldad | Persona que representa | |
| | | | | , | | | | | |
| UBICACIÓ |)N | | | | | | | | |
| Provincia | | | Cantón | | | Parroquia | | | |
| GUAYAS | | | GUAYAQUIL. | | | | TARQUI | | |
| | | | | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| CUANTÍA CONTRAT | DEL ACTO O TO: |).00 | | | | | | | |

NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA NOTARIA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:28.107 FECHA DE REPERTORIO:11/jul/2016 HORA DE REPERTORIO:14:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Julio del dos mil dieciséis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: ORPAZPRODUCTS S.A., de fojas 33.817 a 33.828, Registro Mercantil número 3.012. 2. NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía ORPAZPRODUCTS S.A., a favor de ASTRID CAROLINA ALBAN PAZMIÑO, de fojas 33.533 a 33.536, Registro de Nombramientos número 8.921. 3. NOMBRAMIENTO de Presidente Ejecutivo designado en el acto constitutivo de la compañía ORPAZPRODUCTS S.A., a favor de DENIS DARWIN OROZCO PAZMIÑO, de fojas 33.537 a 33.540, Registro de Nombramientos número 8.922.-

ORDEN: RAZNUMORD

iii **a**iraiii ii ii

Guayaquil, 01 de agosto de 2016

Ab. Marissa Fendola Solórzano REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

709026.

VA-01.2.1.4-F1

| Superintendencia de Compañías | FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|
| RAZON O DENOMINACIÓN SOCIA | TO PO POLOGUE | ts s.A | | | | | |
| EXPEDIENTE: | RUC: | NACIONALIDAD: Ecuatoriana | | | | | |
| | T | | | | | | |
| NOMBRE COMERCIAL: | | | | | | | |
| DOMICILIO LEGAL | | | | | | | |
| PROVINCIA: | CANTÓN: | CIUDAD: | | | | | |
| Guavas | Guayaquil | Guayaguel | | | | | |
| DOMICILIO POSTAL | | . / | | | | | |
| PROVINCIA: | CANTÓN: | CIUDAD: | | | | | |
| Guayas | Guayaguit | Guaycand | | | | | |
| PARROQUIA: | BARRIO: | CIUDADELA: | | | | | |
| Poscueles | | Mucho Lota 1 | | | | | |
| CALLE: | NÚMERO: | INTERSECCIÓN/MANZANA: | | | | | |
| Av. Fra de Orellana | Solar #1 | M7: # 2673 | | | | | |
| CONJUNTO: | BLOQUE: | KM.: | | | | | |
| CAMINO: | EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: | OFICINA No.: | | | | | |
| CASILLERO POSTAL: | TELÉFONO 1: | TELÉFONO 2: | | | | | |
| | 6014788 | 0996457118 | | | | | |
| SITIO WEB: | CORREO ELECTRÓNICO 1: | CORREO ELECTRÓNICO 2: | | | | | |
| | Orpos products @ hotmailes | an | | | | | |
| CELULAR: | FAX: | 1 | | | | | |
| 0980109769 | <u> </u> | | | | | | |
| REFERENCIA UBICACIÓN: Mucha Late L. Junta NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: | al Super Aki de la A | V. Fra de Orellana | | | | | |
| NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADA | | A Crauta | | | | | |
| 0927062588 | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | ste formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a | | | | | |
| efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenid | | | | | | | |
| presente no corresponda a la verdad, | i, esta institución aplique las sanciones d | NECTRIO | | | | | |
| | Steathibo | 29 ASO 2011 1025 | | | | | |
| | FIRMA DEL REPRESENTANTE | Firma Janop Howes | | | | | |
| Nota: el presente formulario no se ac | eptará con enmendaduras o tachones. | / | | | | | |

Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

16/AUG/2016 13:38:31

Usu: alejanom g



Remitente:

No. Trámite: 30213 - 0

ASTRID ALBAN -

Expediente:

7736592

RUC:

Razón social:

ORPAZPRODUCTS S.A.

SubTipo tramite: COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION, FORMULARIO Y NOMBRAMIENTOS

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de tràmite, año y verificador =